

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, con respuesta por parte del pagador de la Policia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de junio de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	997
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA HELENA DAZA MARIACA
Demandado:	WILMAR FERNANDO GOMEZ CARDENAS
Radicado:	76 001 31 10 001 2022-00511-00
Asunto	INCORPORA

Se recibe a través del correo electrónico institucional mensaje de datos de parte de la Policía Nacional, en el cual informan que atenderán la orden de embargo comunicada por este despacho.

Se procede a poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada

De: DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 11:11 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Envió respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023 -015563

GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL
informa que;

Evite remitir solicitudes a este correo. **NQ** está disponible para la recepción de solicitudes o memoriales relacionados con Procesos o tutelas, **NO serán recepcionados ni se acusa recibido**, por lo cual no se le dará trámite alguno.

PARA ELLO SE DISPUSO COMO ÚNICO CORREO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DEL GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL,

EL
CORREO ditah.guged@policia.gov.co



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"

ps:/outlook.office.com/mail/id/AAQkADgwNDAwMjRmLTFlMzEiNGY3Ni1MTU2LWVwNWE0NTk3ODMSNQAPKa%2FR51FBnQJOD2URIAqw%... 1/2

5/23, 22:14

Correo: Adriana Maria Gonzalez Moreno - Outlook

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.grucom.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2023- / ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO PRIMERO FAMILIA DE CALI - VALLE DEL CAUCA
j01fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al oficio No.580 del 12 de diciembre de 2022

PROCESO: Ejecutivo Alimentos
RADICADO: 20220051100
DEMANDANTE: MARIA HELENA DAZA MARIACA C.C. 25289970
DEMANDADO(A): WILMAR FERNANDO GOMEZ CARDENAS C.C. 1130680796

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-079897-DIPON del 12/12/2022, allegado a esta Dependencia el 19/12/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 21/12/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total)+Primas(Jun,Nav,Vac) 35.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registró a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 30/03/2022.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
Jefe Grupo Embargos

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
VER: 5



INFORMACIÓN PÚBLICA



Página 1 de 1

Aprobación: 14-11-2022

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia del Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO. - Incorporar y poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Policía Nacional a la que se encuentra vinculado el demandado

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 095

EN LA FECHA 07 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA DE LO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN